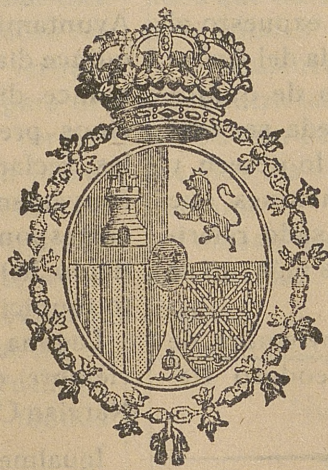


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 20 de Noviembre de 1927).

Oficiales administrativos, don Luis Merino Galván o don Francisco García Villar.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1927.—El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

Núm. 4.738

#### Servicio de Catastro Urbano

*Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Marzales.*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal urbano del término municipal de Marzales, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión compuesta del Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales administrativos, don Luis Merino Galván o don Francisco García Villar.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1927.—El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.683

#### VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	58'00	58'00	»	»
Trigo . . . . .	»	50'00	50'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'00	4'00	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Tocino . . . . .	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Merluza . . . . .	»	4'25	3'75	»	»
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes . . . . .	»	0'30	0'35	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'15	0'20	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'30	0'30	»	»
Azúcar molida . . . . .	»	1'65	»	»	»
Arroz . . . . .	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'25	1'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Azúcar F. G. . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.737

#### Servicio de Catastro Urbano

*Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castromonte*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal urbano del término municipal de Castromonte, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión compuestas del Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y

Núm. 4.754

**Adalia**

El día 1.º de Diciembre próximo, se hallará abierta la recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, a cargo del recaudador don José María Frómesta, cuya cobranza tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Adalia, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 4.742

**Bocos de Duero**

El día 30 del actual, desde las diez a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y por el Recaudador de arbitrios municipales don Valentín Alonso, la cobranza del cuarto trimestre de utilidades y pastos del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por dichos conceptos, y a fin de que puedan evitarse los recargos que marca la vigente instrucción de apremios.

Bocos de Duero, 18 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 4.728

**Bustillo de Chaves**

Recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza rústica de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia,

Bustillo de Chaves, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Justo Villada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Casasola de Arión.
- Esguevillas.
- Valverde de Campos.
- Villagómez la Nueva.

Núm. 4.726

**Cabezón**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el próximo ejercicio de 1928, for-

mado por la Comisión municipal permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado referido plazo y quince días más, no se admitirá ninguna.

Cabezón, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 4.727

**Cabezón**

Los días 25 y 26 del corriente mes, se cobrará el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al año actual, y atrasos de trimestres anteriores por dicho concepto y cánon concejil.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, advirtiéndoles que durante los diez días primeros del mes de Diciembre próximo se hallará abierta la recaudación con el fin de que los citados contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargos.

Cabezón, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 4.730

**Casasola de Arión**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Casasola de Arión, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Dimas Aranda.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fombellida.

Núm. 4.718

**Laguna de Duero**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Laguna de Duero, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Num. 4.725

**Moral de la Reina**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día diez y ocho de Octubre último, ha procedido a la designación de los Vocales

Núm. 4.702

**NAVA DEL REY**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan de familia . . . . .	Kilo	0'57 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	0'57 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	»	»
Harina panadera . . . . .	100 k.	58'50	58'50	»	»
Arroz. . . . .	Kilo	0'80	0'80	»	»
Patatas . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Judías. . . . .	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'00	0'95	0'05	»
Aceite. . . . .	»	2'90	2'80	0'10	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Idem pilé. . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Carbón mineral. . . . .	100 k.	11'50	11'50	»	»
Idem vegetal. . . . .	»	13'00	12'50	0'50	»
Huevos . . . . .	Ciento	22'00	21'75	0'25	»
Leche. . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»

Nava del Rey, 15 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Juan Domínguez Delgado — El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 4.721

**Quintanilla de abajo**

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura de Montes del Distrito y teniendo en cuenta las reglas establecidas por las vigentes disposiciones, por decreto de esta Alcaldía, fecha de ayer, se tiene acordado sacar a subasta

publica, por segunda vez, el aprovechamiento del fruto de pino del monte de estos propios, Pinar de abajo, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base a la primera, o sea bajo la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

- Parte real*
- D. Fortunato Brezmes López.
  - » Vicente Brezmes López.
  - » Julio García Fernández.
  - » Manuel Burgos Osorno.

- Parte personal*
- D. Anastasio Rodríguez García.
  - » Andrés Docio Docio.
  - » Sabas Cantero Valdivieso.
  - » Daniel Sánchez Fuentes.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para los anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Moral de la Reina, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Elías Velasco.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoria-

les, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con las formalidades de Ley, el día treinta de los corrientes a las doce de su mañana, ateniéndose los licitadores a las condiciones que se determinaban en el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día seis de Octubre último.

El expediente que contiene el modelo de proposición y pliegos de condiciones, bajo las cuales ha de llevarse a efecto el disfrute del referido aprovechamiento, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación.

Quintanilla de abajo, 15 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 4.751

#### Quintanilla de Trigueros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Quintanilla de Trigueros, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Heliodoro Fernández.

Núm. 4.743

#### Tamariz de Campos

Formado el padrón de prestación personal para traer piedra para el arreglo de los caminos y calles de esta población, a razón de un metro por cada caballería mayor, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las que se formularán ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo al artículo 10 de la Ordenanza.

Tamariz de Campos, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 4.716

#### Urones de Castroponce

Para proceder con el debido acierto a la formación del presupuesto municipal para el próximo

año 1928, los terratenientes de este término municipal que deseen reservarse el producto de yerba y espigadero de sus fincas para dicho año, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo, ceden los mismos a favor de los fondos municipales.

Urones de Castroponce, 14 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, José Daniel.

Núm. 4.761

#### Valdestillas

El día 2 de Diciembre próximo, a las horas de las once y las doce, respectivamente, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas para la enajenación del fruto de pino piñonero de los montes Alto o Capones y Tamarizo, de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de setecientas cincuenta pesetas cada uno, fijado por el Distrito Forestal a petición de este Ayuntamiento y con arreglo a todas las demás condiciones que rigieron para las dos anteriores subastas.

Valdestillas, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Juan Román.

Núm. 4.762

#### Valdestillas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### Parte real

Doña Filomena Arias Resino.  
D. Antonio Núñez Arenas.  
» Ramón Fernández Arias.  
» Antonio González Alonso.

##### Parte personal

D. Jesús Casado Bayón.  
» Enrique Álvarez Sanz.  
» Juan Román Recio.  
» Martín Román Hernández.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose

dose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Juan Román.

Núm. 4.734

#### Viloria

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 56 pinos negrales y 7 albares, que, en junto, arrojan 15,640 m. c. de madera y 30 estéreos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 387'80 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se indica, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y cédula personal, durante la primera media hora de la subasta.

Desde el día anterior a la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta, los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 19'40 pesetas como cinco por ciento del tipo de la subasta.

El rematante ingresará en arcas municipales, al dar principio a los aprovechamientos, el noventa por ciento del precio de la subasta, así como también los gastos de expediente e inserción de anuncios en el «Boletín Oficial».

El pliego de condiciones facultativas se halla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de Septiembre último, y tanto éste como el de condiciones económico-administrativas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viloria, 16 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

##### Modelo de proposición

Don... .., vecino de....., con residencia en la calle de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de 63 pinos del monte de esos propios, Selladores y Nava, se ofrece como rematante por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones mencionados.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.735

#### Villafuerte

Don Manuel Escribano Martínez, Alcalde constitucional de Villafuerte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 17 del actual, ha hecho la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Simeón Fuente Escribano.  
Excmo. señor Duque de Arión.  
D. Hilario Casado Martín.  
» Francisco Escribano Fuente.

##### Parte personal

D. Donato Carrancio Martín.  
» Teodoro Fuente Escribano.  
» Juan de la Fuente y de la Cal.  
» Sisinio Rioja Nieto.

Conforme al segundo aparte del artículo referido, se hallan expuestas al público por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas; durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por interesados legítimos.

Villafuerte, 17 de Noviembre de 1927. — El Alcalde, Manuel Escribano.

Núm. 4.731

#### Villalar de los Comuneros

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 20 de Octubre de 1927, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Teófilo Vidal Cacho.  
» Leopoldo Alonso F. Vargas.  
Herederos de Guadalupe Olmedilla.  
D.<sup>a</sup> Juliana Cuadrado Monge.

##### Parte personal

D. Vicente Pérez Pérez.  
» Perfecto Villamar Negro.  
» Antonio Díez.  
» Francisco Aranda Beato.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servi-

do de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por los interesados legítimos.

Villalar de los Comuneros, 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.732

#### Villalar de los Comuneros

A los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el concurso de adjudicación de obras para la construcción del Cementerio Católico público en esta villa de Villalar de los Comuneros.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados de la clase séptima, durante el plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el día antes en que termine dicho plazo, los cuales se abrirán al siguiente día, a las doce, en el mismo local, a presencia de los interesados y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y de un vocal de la Comisión permanente.

Los licitadores presentarán un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el diez por ciento del tipo señalado para la subasta cuyo resguardo ha de acompañar el pliego de proposiciones, siendo devuelta aquella del que no sea adjudicada la subasta.

Las obras deberán quedar terminadas y entregadas dentro de los dos meses siguientes desde que se haga saber al contratista la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento abonará al contratista la cantidad objeto de subasta en dos plazos iguales; el primero, una vez construido el cimiento y haber dispuesto de materiales para todos los trabajos, y el segundo, una vez terminadas las obras sin necesidad de que lo reclame y siempre que se halle conforme con la certificación de un técnico.

La cantidad que ha de servir de base para este concurso es la de cinco mil novecientos veinte pesetas y los trabajos de prestación personal que hará el vecindario en general.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan

expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, donde los interesados podrán examinarlos.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal....., que acompaña... de fecha....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Cementerio público de Villalar de los Comuneros, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones económicas y facultativas acordadas por el Ayuntamiento pleno, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 2 de Julio de 1924, (si desea rebajar el tipo de subasta) añadirá: Con rebaja del....., por ciento.

En la parte anterior del sobre que contenga la proposición, y que se entregará cerrado y lacrado, deberá decirse: «Proposición para optar al concurso de.....»

(Fecha y firma del proponente).

Villalar de los Comuneros, 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.701

#### Villavieja del Cerro

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Igualmente se hallarán al público por el plazo de diez días las ordenanzas municipales siguientes:

Impuesto de carruajes de lujo. Recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad. Impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio. Prestación personal. Repartimiento general.

Villavieja del Cerro, 14 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.707

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Faustino Mato y Montero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía a que hace referencia, se dictó y publicó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Encabezamiento.**—«En Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, y en concepto de pobre, don Pedro Criado Quintana, mayor de edad, casado, cesante, y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Julio González Llanos, dirigido por el Letrado don Pedro de Prada Lagarejos, y de otra, como demandado, y en rebeldía, don Belisario Fernández de Velasco y Ordejón, de esta vecindad, sobre reclamación de mil doscientas ochenta y cinco pesetas diez y siete céntimos e indemnización de daños y perjuicios».

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador González Llanos, en nombre y representación de don Pedro Criado Quintana, absolviendo de la misma al demandado don Belisario Fernández de Velasco y Ordejón, con expresa imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

La sentencia referida fué publicada en el día de su fecha, y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos acordados, cumpliendo con lo mandado pongo el presente que visa el señor Juez, en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Faustino Mato.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Mínguez.

Núm. 4.757

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y su partido de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Juan Crespo y su esposa doña Patricia Alvarez, vecinos de Ciguñuela, en juicio ejecutivo seguido contra los mismos por don Victoriano Alvarez Lera, representado por el Procurador don Julio González Llanos, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dichos deudores y que a continuación se expresan:

1.ª Una tierra en término de Ciguñuela, al camino de Morales, de tres obradas, que linda al Norte, otra de Trinidad García; Sur, Angel Llorente; Este, Florentino Zurro, y Oeste, con Julia Llorente; tasada pericialmente en la cantidad de 900 pesetas.

2.ª Otra tierra a la senda del Rebollar y Grijota, de dos obradas, que linda al Norte, con Florentino Zurro; Sur, con Angel Llorente; Este, con Manuel Seco, y Oeste, con Juan García y Antonio Zurro; en 500 pesetas.

3.ª Otra a Valdezarce, de una obrada y tres cuartas, que linda al Norte, con Lucas Zurro; Sur, con Tomás Fraile; Este, con Bonifacio Seco, y Oeste, con predios municipales; en 87'50 pesetas.

Total, 1.487'50 pesetas.

#### Previsiones.

1.ª La subasta se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del total valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª No existen títulos de propiedad, obrando en autos la certificación referente a las cargas de los inmuebles, la cual se pondrá de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—José Mínguez.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

202

Imprenta del Hospicio Provincial.